



PROCESO ORDINARIO LABORAL
RADICADO No 08638-31-89-002-2021-00023-00
DEMANDANTE: LUIS ALBERTO GUTIERREZ
DEMANDADO: AVID ENRIQUE MAJJUL CABARCAS

INFORME SECRETARIAL

Informo al señor Juez que en la presente demanda ordinaria laboral la parte demandante aportó notificación personal. - Esto para su ordenación. -
Sabanalarga, 16 de junio de 2022. -

YONATHAN ACUÑA OLMOS
SECRETARIO

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DEL CIRCUITO DE SABANALARGA- ATLANTICO, JUNIO DIECISIETE (17) DE DOS MIL VEINTIDOS (2022). -

Visto el anterior informe secretarial y luego de revisado el expediente digital, se observa que la parte demandante aportó las constancias de notificación personal, efectuada tal como se ordenó en auto de fecha 16 de marzo de 2021, y en vista de que el citado no ha comparecido al proceso, se requerirá a la parte interesada para que proceda a practicar la notificación por aviso tal como lo dispone el numeral 6 del artículo 291 CGP, la cual deberá efectuarse bajo los parámetros del art 292 ibidem, para lo cual se concederá un término de 30 días, lo anterior so pena de decretar el archivo de las presentes diligencias, conforme lo dispone el parágrafo del artículo 30 CPTSS.

En atención con lo expuesto en precedencia, este juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: Requerir a la parte interesada para que proceda a practicar la notificación por aviso tal como lo dispone el numeral 6 del artículo 291 CGP, la cual deberá efectuarse bajo los parámetros del art 292 ibidem, para lo cual se concederá un término de 30 días, lo anterior so pena de decretar el archivo de las presentes diligencias, conforme lo dispone el parágrafo del artículo 30 CPTSS.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Firmado Por:

Giselle Milena Bovea Cerra
Juez
Juzgado De Circuito
Promiscuo 002
Sabanalarga - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1341846605bb0114c3b021b4e1428e5c464700bf4f5fd488d765a546b390cee1**

Documento generado en 17/06/2022 09:02:45 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>